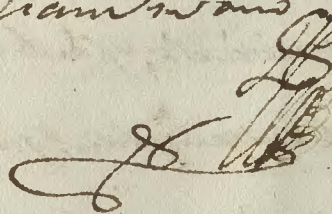
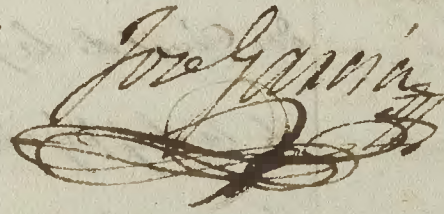


ve del Cuyo de esta Villa, se refiere en un todo a lo
 que sobre el particular tiene acordado, en el Juicio
 de exenciones y declaracion de Soldados y suplentes
 Celebrado en esta Poblacion en Veinte y dos de Mayo
 ultimo, para cuyo objeto por el presente secretario
 se libra Certificacion literal de dicho acuerdo, que
 obra en el expediente original de Quintas para el
 reclutamiento del Ejercito del Cid de Año; Como
 tambien Certificacion autentica de esta sesion;
 Cuyos documentos vuados por el Señor Alcalde
 Presidente y con el oportuno oficio de remision, se
 van inmediatamente a manos de la expresada su
 perior autoridad, segun la misma orden en la Cita
 de Comunicacion y alos efectos designados por la
 Ley. En cuyo estado se concluye esta sesion que
 firma el Señor Alcalde presidente, tenientes de
 Alcalde, Regidores que saben, y procurador Sindi-
 co; de todo lo que yo el Secretario Certifico =

Juan Ramirez

Antonio Lopez